OHL México

BONO CANJEABLE

México, Distrito Federal a 31 de octubre de 2013 – OHL México S.A.B. de C.V. ("OHL México" o la "Sociedad") (BMV: OHLMEX), Informa al público inversionista, que Obrascón Huarte Lain, S.A., propietaria del 100% del capital de su accionista de control OHL Concesiones, S.A., ha comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España el día de hoy el hecho relevante que se indica a continuación:

"OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. ("OHL") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

I. Se hace referencia a los hechos relevantes números 194.293 y 194.305, publicados el día 23 de octubre de 2013, en relación con la nueva emisión de bonos (los "**Nuevos Bonos**") canjeables en acciones ordinarias existentes de OHL México, S.A.B. de C.V. (la "**Nueva Emisión**") llevada a cabo por OHL Investments, S.A. (el "**Emisor**"), por importe de 100.000.000€, de iguales características y con los mismos términos y condiciones que la emisión realizada en abril de 2013 por el Emisor por importe de 300.000.000€ y con vencimiento el 25 de abril de 2018 (la "**Emisión Inicial**").

II. Tal y como ha quedado explicado en los mencionados hechos relevantes, los bonos de la Emisión Inicial y los Nuevos Bonos serán fungibles y contarán con la garantía personal de OHL Concesiones, S.A.U. (el "**Garante**") y con: i) el fideicomiso de garantía sujeto a Ley Mejicana que el Emisor ya constituyó en el momento de la Emisión Inicial y que ha ampliado con la aportación de aproximadamente un 4,25% del capital social de OHL México, S.A.B. de C.V. así como ii) la prenda regulada conforme a la legislación luxemburguesa sobre el 100% de las acciones del Emisor.

III. En el día de hoy, se ha procedido a la suscripción y desembolso completo de los Nuevos Bonos por los inversores destinatarios de la Nueva Emisión.

Contactos de Relación con Inversionistas:

En México:
Alberto Guajardo, Director de Relación con Inversionistas
OHL México, S.A.B. de C.V.
Tel: +(5255) 5003-9590
Email: aguajardo@ohlconcesionesmexico.com.mx

En Nueva York:
Melanie Carpenter / Peter Majeski
i-advize Corporate Communications, Inc.
Tel: (212) 406-3692
E-mail: ohlmexico@i-advize.com

IV. Igualmente, está previsto que los Nuevos Bonos sean admitidos a negociación hoy en el mercado secundario no regulado (*Freiverkehr*) de la Bolsa de Valores de Frankfurt.

En Madrid a 31 de octubre de 2013."

Descripción de la Compañía

OHL México es uno de los principales operadores en el sector privado de concesiones en infraestructura de transporte en México, y es el líder de su sector en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México por el número de concesiones asignadas y kilómetros administrados. El portafolio de activos de la Compañía incluye seis concesiones de autopistas de peaje, cinco de las cuales se encuentran en operación y una se encuentra en un procedimiento legal. Estas concesiones de autopistas se encuentran estratégicamente situadas y cubren necesidades básicas de transporte en las zonas urbanas con mayor tráfico de vehículos en el Distrito Federal, el Estado de México y el Estado de Puebla, entidades que en conjunto generaron el 31% del PIB del país en 2011 y representaron el 27% de la población nacional y el 27% del número total (8.6 millones) de vehículos registrados en México. Asimismo, la empresa tiene una participación del 49% en la compañía concesionaria del Aeropuerto de Toluca, que es el segundo mayor aeropuerto en el Área Metropolitana de la Ciudad de México. OHL México inició sus operaciones en el año 2003, y está controlada directamente por OHL Concesiones de España, una de las compañías más grandes del mundo en el sector de infraestructura del transporte. Para más información, visite nuestra página web www.ohlmexico.com.mx

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE EN LOS ESTADOS UNIDOS, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O EN CUALESQUIERA OTROS PAÍSES EN LOS QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA POR LEY.

ESTE DOCUMENTO NO DEBE DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS (TAL Y COMO ÉSTE TÉRMINO SE DEFINE EN LA NORMA "REGULATION S" BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. SECURITIES ACT OF 1933) TAL Y COMO ÉSTA SEA MODIFICADA (LA "LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES"). ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA DE VALORES, NI UNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN DONDE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONTRARIA A LA LEY. LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS BAJO LA LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES Y LOS VALORES NO PUEDEN SER OFRECIDOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES. NO SE VA A REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.

NI EL EMISOR, NI EL GARANTE NI LA ENTIDAD DIRECTORA NI NINGUNA DE SUS FILIALES HAN LLEVADO A CABO ACCIÓN ALGUNA QUE PERMITA LLEVAR A CABO UNA OFERTA DE LOS VALORES O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO O DE CUALQUIER DOCUMENTO O PUBLICIDAD RELATIVO A LOS VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DONDE DICHA ACCIÓN SEA NECESARIA. EL EMISOR, EL GARANTE Y LA ENTIDAD DIRECTORA REQUIEREN A LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN LA POSESIÓN DE ESTE DOCUMENTO A QUE SE INFORMEN Y OBSERVEN DICHAS RESTRICCIONES.

ESTE DOCUMENTO Y LA OFERTA, CUANDO SEA REALIZADA, SE DIRIGEN ÚNICAMENTE Y TIENEN COMO DESTINATARIOS, EN AQUELLOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN ECONÓMICA EUROPEA QUE HAYAN IMPLEMENTADO LA DIRECTIVA DE FOLLETOS (CADA UNO, UN "ESTADO MIEMBRO RELEVANTE"), A PERSONAS QUE SEAN "INVERSORES CUALIFICADOS" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS (DIRECTIVA CE/2003/71, TAL Y COMO HAYA SIDO MODIFICADA) Y LA NORMATIVA QUE LA HAYA IMPLEMENTADO EN CADA ESTADO MIEMBRO ("INVERSORES CUALIFICADOS"). SE ENTENDERÁ QUE CADA PERSONA QUE ADQUIERA INICIALMENTE CUALESQUIERA VALORES O A LA QUE SE REALICE UNA OFERTA DE LOS VALORES REPRESENTA, RECONOCE Y ACUERDA QUE ES UN INVERSOR CUALIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS. ADICIONALMENTE, EN EL REINO UNIDO, ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYE Y DIRIGE ÚNICAMENTE A INVERSORES SOFISTICADOS (I) QUE POSEAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19(5) DE LA LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS Y MERCADOS DEL 2000 (PROMOCIÓN FINANCIERA) (FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000) ORDEN 2005 (TAL Y COMO LA MISMA HAYA SIDO MODIFICADA EN CADA MOMENTO, LA “ORDEN”) E INVERSORES CUALIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49(2)(A) A (D) DE LA ORDEN Y (II) A QUIENES SE LES HAYA REALIZADO UNA COMUNICACIÓN ACORDE A LOS TÉRMINOS LEGALES (TODOS ELLOS CONJUNTAMENTE REFERIDOS COMO LOS “SUJETOS RELEVANTES”). NO SE DEBEN LLEVAR A CABO ACTUACIONES SOBRE LA BASE DE ESTE DOCUMENTO O CON REFERENCIA AL MISMO EN (I) EL REINO UNIDO, POR PERSONAS QUE NO SEAN SUJETOS RELEVANTES, Y (II) EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO DEL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA QUE NO SEA EL REINO UNIDO POR PERSONAS QUE NO SEAN INVERSORES CUALIFICADOS. LA INVERSIÓN O LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA ESTE HECHO RELEVANTE SÓLO PUEDE LLEVARSE A CABO POR INVERSORES CUALIFICADOS EN EL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA (EXCLUYENDO EL REINO UNIDO) ASÍ COMO POR SUJETOS RELEVANTES EN EL REINO UNIDO.